

<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
<b>FECHA: 1 de Agosto de 2022</b>		
<b>RESOLUCION No.</b>	<b>PAGINA:</b>	
<b>0354</b>		1 de 3

**"Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)"**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E. ISABU**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1997, así como el Acuerdo N° 013 del 30 de noviembre de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que, mediante el Decreto N° 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal N° 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo N° 013 del 30 de noviembre de 2021, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo Séptimo del precitado Acuerdo N° 013 del 30 de noviembre de 2021: *"Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, deberán ser aprobadas por este organismo.*

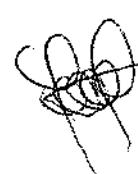
*Las modificaciones presupuestales que no afecten las cifras globales aprobadas por la junta directiva de la ESE ISABU son potestativas del Gerente de la ESE ISABU y, en consecuencia, serán realizadas mediante acto administrativo expedido por el mismo, de conformidad al Decreto 115/96".*

Que mediante Resolución N° 0694 de fecha 30 de diciembre de 2021, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Que existen rubros presupuestales cuyas apropiaciones resultan insuficientes para garantizar la normal operación de la entidad durante la anualidad en curso, específicamente dentro del componente de gastos de funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**



<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA: 1 de Agosto de 2022</b>	
<b>RESOLUCION No.</b>	<b>PAGINA:</b>	2 de 3
<b>0354</b>		

"Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)"

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Contracreditar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2022, en la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$360.000.000) de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 360.000.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 360.000.000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 330.000.000
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 100.000.000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ 100.000.000
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 100.000.000
2.1.2.01.003.01.06	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	\$ 100.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 10.000.000
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10.000.000
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 10.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 220.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 200.000.000
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 20.000.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 30.000.000
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 30.000.000
2.1.3.13.01.002	CONCILIACIONES	\$ 30.000.000
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		<b>\$ 360.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Acreditar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2022, en la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$360.000.000) de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 360.000.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 360.000.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 360.000.000
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$ 60.000.000
2.1.3.07.02.001	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	\$ 60.000.000
2.1.3.07.02.001.02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	\$ 60.000.000
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 300.000.000
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	\$ 300.000.000
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>\$ 360.000.000</b>

GERENCIA	1000.115	
FECHA: 1 de Agosto de 2022		
RESOLUCION No.	PAGINA:	3 de 3
<b>0354</b>		

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)”

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, al primer (01) día del mes de agosto de 2022.

CÚMPLASE.



GERMAN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO  
Gerente E.S.E ISABU

Elaboró: YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS  
Profesional Especializado

Revisó: GUSTAVO ANDRES CHIA CACERES  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL  
Subgerente Administrativo